



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de enero de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 15 de enero de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía municipal constituye una garantía constitucional esto es, un instituto constitucionalmente protegido; la que supone la capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2014, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 28411- de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica de ingresos y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Así, mismo el artículo 53 de la mencionada norma establece que **"El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139 -2013/MDV-CDV, de 26 de diciembre de 2013, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2014, por S/. 118, 323,409.00 (Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2014.

Que, mediante el Informe N° 155-2013-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, de 27 de diciembre de 2013, comunicó a la Gerencia Municipal sobre la nueva estimación de las transferencias del Gobierno Central para el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 informada por el Ministerio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Economía y Finanzas, a través de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, con lo cual se presenta una variación negativa de S/. 2'391,966.00, con respecto al monto aprobado, siendo el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura 2014 ascendente a S/. 115'931,443.00.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el ajuste del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2014 de S/. 118, 323,409.00 (Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 115'931,443.00, (Ciento Quince Millones Novecientos Treinta y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 00/100.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
ADM. DANTE MESA PINTO  
GERENTE